

que habiendo de que por esta villa, para la colocación
de la Santa Reliquia que Dios quiere, y en acción de
gracias por su salvación, tiene determinado cele-
brar en la Iglesia Parroquial un año temerario función
que es la única que por falta de caudales, y gastos, y
y no concurren puede ejecutar deviendo contribuir a
fin tan pío, y solemnizarlo en el modo posible, e
según las circunstancias del pueblo, favorecida de la
liberalidad de don Diego Xibeylaxo Marques
de San Mateo y de don Juan de Herrera y de don
Juan de la Cruz, ofrezca hacer una función de
Nobilitad que don Juan de Herrera promete costear
enteramente bajo la circunstancia de que si alguna
utilidad hubiere para el mayor culto, y or-
nato de la Santa Reliquia, que se beneficiare a
alguna persona la suplirá de su caudal: Entendida
la villa. Acordo aprobar, como aprobada la re-
solución, y ofensa que por esta denunciada M.^o Co-
frades se hace, y que proceda a su ejecución, dan-
do las disposiciones necesarias para que se cumpla
en, y manifiere en el efecto de la M. soberana, y
beneficio de la Santa Reliquia: Y siendo indispen-
sable hacer tablados para dar cobijo en la pla-
za, como en otras ocasiones se ha practicado, desde
luego se le concederá por vía de limosna mil pesos
bajo la circunstancia que el beneficio que de esto
resulte sea igualmente a beneficio del referido
santuario, y para el mejoramiento de él, donde
devera executarse de corte, repare termin. De este
Decreto a la P.^a Just. para que por la oficina